

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 232

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de Septiembre de 1945

AÑO X NUM. 265

Núm. 3.093

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de Septiembre de 1945 por la que se modifica la jornada de trabajo en las minas de carbón.

Ilmo. Sr.: La grave situación creada a la industria por las obligadas restricciones en el consumo de energía eléctrica, impone la necesidad de adoptar medidas urgentes para impedir la extensión del paro forzoso. El incremento de los cupos de combustible con destino al suministro de centrales térmicas, se ofrece como única posibilidad inmediata para conseguir un aumento en la producción de energía eléctrica. Ello exige una intensificación de la producción hulla y, por tanto, mayor intensidad en el esfuerzo de los trabajadores ocupados en ella. Por otra parte, razones que están en la conciencia de todos reclaman un renovado intento para reducir el déficit actual advertido en la producción carbónera con relación a las crecientes necesidades del consumo. De esta suerte se hace efectiva la solidaridad entre las clases trabajadoras ya que, merced al mayor esfuerzo que hoy se demanda de los mineros, se conjurarán situaciones de infortunio que amenazan gravemente a los hogares de otros trabajadores. La justicia pide, también, que esta nueva movilización del esfuerzo vaya acompañada de un aumento sensible en los cupos de racionamiento, realizado a través de los correspondientes económicos.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Que a partir de los dos días siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden, el trabajo en todas las minas de carbón se incrementará en seis horas extraordinarias semanales distribuidas entre los días laborables en la forma que las Empresas determinen de acuerdo con las Juntas Sindicales.

Este régimen será transitorio y subsistirá en tanto persistan las circunstancias que exigen su imposición.

Madrid 21 de Septiembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo

Adjudicación de fincas

Núm. 3.057

Término municipal de Belmez. — Tercer trimestre 1945. — Débitos por Urbana.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 10 de Agosto de 1945, la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Nacional. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas al deudor en este expediente por el concepto de Urbana y de las casas sitas en calle Hoyo números 16, 52, 54, 56, 58, 64, 70 y 74.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del vigente Estatuto de Recaudación.

Belmez a 14 de Septiembre de 1945. — El Agente, Olegario López. Sr. D. Miguel Barbero Lozano.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Núm. 3.086

Negociado de Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Formación de Padrones para el ejercicio de 1946

Por la presente se participa a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que la formación de los documentos cobratorios por el concepto de la referencia que han de regir durante el ejercicio de 1946, tienen que confeccionarse con arreglo a las instrucciones contenidas en la Circular número 2 774, de esta Administración, que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 187 del día 7 de Agosto de 1944.

Córdoba 24 de Septiembre de 1945. — El Administrador de Rentas Públicas, Alberto Vilar. Rubricado. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José M.º Benítez. Rubricado.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.033

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al cuarto trimestre de este año, empezará el día primero de Octubre próximo y terminará el día 15 del mismo, en las oficinas recaudatorias, sin que se intente hacer efectivas dichas Patentes en los domicilios de los contribuyentes.

Pasado este plazo incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo que preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 24 de Septiembre de 1945. — Angel González.

Ayuntamientos

MONTEMAYOR

Núm. 3.047

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la aportación municipal en el proyecto de Abastecimiento de aguas potables de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Montemayor a 20 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Máximo Arroyo.

MONTILLA

Núm. 3.070

ANUNCIO

El Alcalde de Montilla, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, una propuesta de Suplemento de Créditos que será cubierta con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del ejercicio último, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse por las personas interesadas las oportunas reclamaciones.

Montilla a 22 de Septiembre de 1945. — Francisco García de la Puerta.

HORNACHUELOS

Núm. 3.054

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios del antiguo Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos, en la Contribución de Usos y Consumos y otros en la Contribución Industrial y de Comercio que han de regir en el ejercicio próximo de 1946, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 1 al 15 de Octubre próximo, admitiéndose cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados, durante los quince días siguientes del expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Hornachuelos a 20 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 3.055

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Hornachuelos a 21 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Rafael Meléndez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.061

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 20 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Miguel Criado.

IZNAJAR

Núm. 3.062

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del actual ejercicio, para que sirva de base

al que ha de regir en el año 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán hacer las reclamaciones u observaciones que los interesados crean convenientes.

Iznájar 18 de Septiembre de 1945. — Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.080

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal permanente de Hacienda, una propuesta de habilitación y suplementos de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio en curso, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficinas y plazo de quince días contados desde la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo mencionado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Palma del Río 22 de Septiembre de 1945. — Angel Martínez.

ALMEDINILLA

Núm. 3.090

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1946 de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días durante los cuales y ocho más podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 22 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, P. Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 3.091

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 13 de Julio del ejercicio en curso ha aprobado en principio una Transferencia de Crédito en el Presupuesto Ordinario de Gastos para el ejercicio corriente, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal al objeto de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil 22 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Rafael Reina.

POSADAS

Núm. 3.092

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946 aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secre-

taría de la misma por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Posadas a 24 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.094

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la O. del Ministerio de Agricultura de 12 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 259) quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las listas de los cultivadores de este término en las que figuran la superficie mínima que vienen obligados a sembrar de trigo en la próxima sementara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 22 de Septiembre de 1945. — Félix Murillo.

MONTEMAYOR

Núm. 3.095

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para subvenir a la aportación municipal en la ejecución del proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente edicto a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Montemayor a 25 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, A. Carmona.

JUZGADOS**LA RAMBLA**

Núm. 3.018

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los pavos que a continuación se expresan propios de don Fernandó Ostos Angelina a quién le fueron sustraídos la noche del 13 al 14 del sitio La Higuera término de La Rambla.

Al propio tiempo se encarga la

busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 94/1945.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1945. — Juan de Dios Jiménez Molina. — El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Dos pavos uno blanco y otro negro de unos 7 kilos aproximadamente, cada uno.

Szis pavas, dos color canela, y las cuatro restantes de plumaje pardas, con un peso de unos cuatro kilos cada una.

Núm. 3.037

Don Juan de Dios Jiménez Molina

Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de dinero y efectos que a continuación se expresan propios de don Francisco Priego Gómez, a quién le fueron sustraídos el día 29 de Junio último del sitio «Venlorro de Cardenas» término de Montemayor.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así lo ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 66-1945.

Dado en la Rambla a 13 de Septiembre de 1945. — Juan de Dios. — El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Un jamón de unos 5 kilos, una pelliza marrón, en buen uso; tres pares de pantalones color ceniza, uno en buen uso y dos remendados; dos sábanas, una manta de lana con cuadros claros; una cartera que contenía tres billetes de cien pesetas y dos de veinticinco.

Núm. 3.066

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de tres caballerías que a continuación se expresan propias de doña María del Valle Galvez Alcántara a quién le fueron sustraídas la noche del 17 al 18 del sitio Acebuchar, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 21 de Septiembre de 1945. — Juan de Dios. — El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Yegua 6 años, más de marca, hierro en nalga derecha, castaña, izquierda de los brazos.

Rastra de potro, castaño, canoso, con pelos blancos en la frente, de cuatro a cinco meses.

Mula de cinco meses, castaña oscura.

POSADAS

Núm. 3.025

José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por la misma razón antes expresada.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por diez días ante este Juzgado al inculcado Antonio Porras Delgado, mayor de edad, casado y vecino de Montemayor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que vendió en La Rambla vecino de la misma Rafael Díaz por una yegua en dos de Marzo del corriente año, con objeto de ser con la prevención de que si no aparece le parará el perjuicio a haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 18 del año 1945 sobre hurto de caballerías.

Dado en Posadas a 17 de Septiembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.072

José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado Municipal de esta villa de Posadas y su término, en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por la misma razón antes expresada.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una cerda de unas cinco arrobas aproximadamente rubia y unas pocas blancas en las cerdas, otra de unas cuatro arrobas también rubia y otras ni más señas y otra de unas dos arrobas y media más rubia que las anteriores sin más señas, las dos primeras preñadas, propiedad del vecino de Fuente Palmera Antonio Martínez Fijo hurtadas la noche del 20 al 21 de Agosto último de terrenos de la Cañada del Rabadán de dicho término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 80 del año 1945.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.073

Don José Ruiz Hens, Juez Municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado Municipal

de esta villa de Posadas y su término en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por la misma razón antes expresada.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de tres cerdos, dos de ellos de unas tres arrobas, negros, sin hierro, orejas rasgadas con un sacabocado y otro de una arroba también negro oreja derecha despuntada, siendo los tres de la propiedad del vecino de esta villa don Rafael García Benavides, sustraídos la mañana del día 19 de Agosto último de la finca Isla de Páez de este término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 79 del año 1945.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.074

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término en funciones por encontrarse vacante el referido cargo y accidental de Instrucción de la misma y su partido por la misma razón antes expresada.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un mulo capón de seis años, castaño oscuro, de 1'52 metros de alzada, raza Española, con el hierro del Fénix Mútu V-4 en nalga izquierda, con crin y cola un poco pelada y otro mulo capón, de cinco años, castaño oscuro, de 1'49 metros de alzada, con igual hierro que el anterior, cola y crin pelada, propiedad de las vecinas de esa Capital doña Manuela y doña Purificación Revuelto Nieto, la mañana del día 20 de Agosto último de la finca nombrada Casilla de Doblas del término de La Carlota y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 81 del año 1945.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

LUCENA

Núm. 3.032

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español

(q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se componen la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados al vecino de esta Francisco Muñoz Aguilar, el día doce del corriente mes de la finca conocida por «La Sierra» de este término, los que de ser habidos serán remitidos a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que caso favorable, serán puestos en este Depósito Municipal a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 25 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 18 de Septiembre de 1945. — José R. Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de los semovientes

Burra, rucia clara, mediana, de 12 años de edad, sin señas particulares sin herrar; lleva rastra de rucho, de cuatro meses de edad y oscuro.

MONTORO

Núm. 3.040

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las prendas de vestir que después se dirán sustraídas en la noche del ocho del actual al vecino de Villa del Río Rafael Cabrera García de su domicilio Calle José Antonio Primo de Rivera número 10, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pués así lo tengo acordado en el sumario número 143 sobre robo.

Dado en Montoro a 14 de Septiembre de 1945. — Pedro Rodríguez. — El Secretario, Eduardo Vera.

Objetos

Una manta de cuadros de viaje; seis sábanas, cuatro toallas, dos albornoces, un pañito de merino en colores estampadas, tres camisas de caballero, un traje de caballero, color café con leche, cuatro chaquetas de paño, una gabardina de caballero, una colcha color de rosa, dos manteles blancos de hilo y un colchón color de rosa.

Núm. 3.046

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las Autoridades Civiles y Militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de las caballerías que después se reseñarán sustraídas el día 6 del actual propias del vecino de Villa del Río Benito López Serrano de la finca El Estacar término de dicha villa, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pués así lo tengo acordado en el sumario número 144 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 14 de Septiembre de 1945. — Pedro Rodríguez. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de las caballerías

Mulo capón de 7 años, capa casta, fia, hierro El Fénix en nalga izquierda y dos jotas enlazadas en cadera derecha, bociclado, rayado de las cuatro, y

Una mula 14 años, capa castaña, bragada bociclada, lunares blancos en costillares y el hierro de La Unión Ganadera en tabla izquierda del cuello.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.985

RUBIO HENANDEZ, Juan; hijo de Simón y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por Usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Septiembre de 1945. — El Secretario, P. H. Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.986

PAEZ BARCAS, Antonio; hijo de Manuel y de Belén, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 51 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por Usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Septiembre de 1945. — El Secretario, P. H. Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

NUMERO 3053

Mes de Septiembre de 1945

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar	1			1	105			105	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	3			3	240			240	
5	Almodóvar del Río									
6	Añora									
7	Baena	15			15	1.755			1.755	
8	Belalcázar									
9	Belmez									
10	Benamejí	2			2	165			165	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	7			7	780			780	
13	Cabra	2			2	240			240	
14	Cañete de las Torres	1			1	90			90	
15	Carcabuey	5			5	510			510	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	1			1	90			90	
18	Carpio (El)	3			3	255			255	
19	Castro del Río	1			1	120			120	
20	Conquista									
21	CORDOBA	79			79	9.435			9.435	
22	Doña Mencía									
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales	4			4	300			300	
25	Espejo									
26	Espiel									
27	Fernán-Núñez									
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna									
30	Fuente Palmera									
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcazar									
34	Guijo (El)									
35	Hincjosa del Duque	1			1	120			120	
36	Hornachuelos									
37	Iznájar	5			5	540			540	
38	Lucena	15			15	1.845			1.845	
39	Luque	1			1	60			60	
40	Montalbán									
41	Montemayor									
42	Montilla	6			6	705			705	
43	Montoro									
44	Monturque									
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya	4			4	360			360	
47	Obejo									
48	Palenciana	1			1	90			90	
49	Palma del Río	11			11	1.305			1.305	
50	Pedro Abad	4			4	435			435	
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo	3			3	330			330	
53	Posadas									
54	Pozoblanco									
55	Priego	18			18	2.040			2.040	
56	Puente Genil	14			14	1.830			1.830	
57	Rambla (La)	2			2	165			165	
58	Rute	2			2	240			240	
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella									
61	Santa Eufemia									
62	Torrecañete									
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	1			1	135			135	
66	Villa del Río	2			2	225			225	
67	Villafranca									
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba	3			3	375			375	
70	Villanueva del Duque									
71	Villaviciosa	2			2	150			150	
72	Córdoba - Adc.		1		1		120		120	
73	El Carpio. - Julio	3			3	210			210	
74	Iznájar. - Julio	2			2	225			225	
75	Nueva Carteya. - Julio	4			4	360			360	
76	Pedroche. - Julio	1			1	30			30	
77	Espiel. - Agosto	1			1	90			90	
78	Pedroche. - Agosto	1			1	30			30	
SUMAS TOTALES		231	1		232	25.980	120		26.100	

Don José M.^a Escribano Codina, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, José M.^a Escribano Codina.

Córdoba 20 de Septiembre de 1945.—El Secretario, Melchor Osuna. — V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.